

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO

GG-P-007

1. OBJETIVO

Debido a que ODL hace parte del Grupo Empresarial Ecopetrol, y teniendo como objetivo la protección integral del mismo en los temas derivados de Fraude, Conflicto de Interés, Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Asuntos relacionados con cualquier violación a los principios de Derechos Humanos, se creó la línea ética conjunta, operada por un tercero independiente, que hace más transparente e integrado la recepción de las Denuncias y para lo cual se crea el presente procedimiento. Este procedimiento aplicará para ODL Finance S.A., Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. y la sucursal colombiana de esta última.

Su objetivo principal es describir el proceso de gestión de Asuntos desde la recepción y remisión de las Denuncias, dilemas y/o Consultas recibidas por los diferentes Canales hasta la conclusión y cierre del caso.

2. ALCANCE

El presente documento tiene como alcance definir los lineamientos a seguir cuando Colaboradores, Contratistas, Proveedores identifiquen situaciones que puedan ser comportamientos no éticos, poniendo en riesgo el cumplimiento de las normas relativas a la prevención del Fraude, el Conflicto de Interés, la Corrupción, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Asuntos relacionados con cualquier violación a los principios de Derechos Humanos, así mismo Consultas y Dilemas Éticos.

3. GLOSARIO

En este procedimiento y donde el contexto así lo requiera, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. De igual manera para los fines de este procedimiento, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en el presente capítulo.

Todos los términos consagrados en este capítulo y no definidos en otra parte de este procedimiento, tendrán el significado establecido a continuación:

Administrador de Caso de Ecopetrol: Funcionario de Ecopetrol S.A. encargado de la gestión de los Asuntos recibidos por el Operador del Canal, que tiene como responsabilidad la revisión de la información de la Denuncia, consulta o dilema, asignación de un profesional verificador de acuerdo con la especialidad requerida, seguimiento a la configuración de la Hipótesis y cierre del caso.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

Administrador de Caso de ODL: Funcionario de ODL encargado de la gestión de los Asuntos recibidos por el Operador del Canal, que tiene como responsabilidad la revisión de la información de la Denuncia, consulta o dilema, asignación de un profesional verificador de acuerdo con la especialidad requerida, el seguimiento a la configuración de la Hipótesis y cierre del caso. En ODL este rol es desempeñado por el Oficial de Cumplimiento.

Autoridad Competente: Cualquier organismo o entidad que lleve a cabo la regulación, ordenación o control de las actividades particulares relacionadas con la tipología de la Denuncia tratada.

Asunto: Denuncia, dilema ético o consulta efectuada por uno de los Canales Receptores.

Canales de Recepción: Medios habilitados por ODL para recibir Denuncias, Consultas y/o Dilemas Éticos o de cumplimiento. En ODL se han habilitado los siguientes Canales Receptores de Denuncias, dilemas y/o Consultas: vía telefónica y página WEB.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica que utiliza los servicios de ODL.

Colaboradores: Son todas las personas de la planta de personal de ODL compuesta por trabajadores directos y Colaboradores asignados mediante Contratistas.

Comité Financiero y de Auditoría: Provee recomendaciones y seguimiento de la gestión de prevención de Fraude y Corrupción; evalúa la gravedad de las Denuncias recibidas por conducto del Oficial de Cumplimiento de ODL, el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol o el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ecopetrol, según sea el caso.

Contratista: Persona natural o jurídica, sus agentes, subcontratistas, y los miembros de su personal, incluidos pero sin limitarse a, sus respectivos funcionarios, empleados, contratistas y dependientes, que presta a ODL algún tipo de servicio.

Consultas: Preguntas relacionadas con la adecuada interpretación y aplicación de una norma interna, especialmente las relativas a las normas para la prevención de Fraude, Conflicto de interés, Corrupción, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, Derechos Humanos, entre otras.

Conflicto de Interés: Se presenta cuando existe un inaceptable conflicto de hecho entre los intereses individuales o privados del Colaborador y los intereses de ODL.

Corrupción: Aceptación de pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para ODL, con el fin de obtener una ventaja ilegítima. Estos actos de Corrupción pueden llevarse a cabo a través de pagos de viajes, entretenimiento, condonación de deuda, favores entre otros.

Denuncia: Es el mecanismo mediante el cual cualquier persona comunica, por medio de los Canales de Recepción habilitados, los hechos o conductas inadecuadas que constituyan violación en materia de el cumplimiento de las normas relativas a Fraude, Conflicto de Interés, Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Asuntos relacionados con cualquier violación a los principios de Derechos Humanos.

Derechos Humanos: Aquellas facultades, prerrogativas y libertades fundamentales inherentes a los seres humanos y que se caracterizan por ser irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables, cuyo

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

ejercicio efectivo resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo. Estos derechos se encuentran reconocidos en las constituciones políticas de los Estados, en las leyes y en los contratos internacionales.

Dilemas Éticos: Son las dudas o inquietudes, que pueda tener cualquier persona, sobre la mejor opción para proceder, en situaciones reales o aparentes, acorde al código de ética o de las normas relativas a la prevención del Fraude, conflicto de interés, Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Asuntos relacionados con cualquier violación a los principios de Derechos Humanos, entre otros aspectos.

Financiación del Terrorismo: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado omisión intencional o negligente, caracterizada por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los Fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.¹

Herramienta para Administración de Casos: Software de aplicación al cual se accede por medio de la web, en la cual se recepcionan y consolidan todas las Denuncias, Dilemas Éticos y/o Consultas recibidas por el Operador del Canal y se almacena toda la información recolectada en el proceso de verificación de Denuncias.

Hipótesis: Interrogante que supone cierto grado de posibilidad de la ocurrencia o no de un hecho, su confirmación depende del estudio de evidencias verificables.

Instancia competente: Área a la que se traslada la Denuncia o la consulta por ser un tema de su competencia.

LA/FT: Sigla utilizada para señalar Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Lavado de Activos: El Lavado de Activos consiste en un conjunto de procedimientos tendientes a ocultar o tratar de dar la apariencia de legalidad a bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar como legítimos.

Según lo establecido en el artículo 323 del Código Penal, los delitos fuente del Lavado de Activos son: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

Oficial de Ética y Cumplimiento de Ecopetrol: Funcionario responsable de la vigilancia por el diseño, la implementación y supervisión del adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención, Detección y Mitigación de los Riesgos de Fraude, Corrupción, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo de Ecopetrol y su Grupo Empresarial incluyendo a ODL.

¹ Institute of Internal Auditors IIA

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

Oficial de Cumplimiento de ODL: Funcionario dentro de ODL responsable de la vigilancia por el diseño, la implementación y supervisión del adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención, Detección y Mitigación de los Riesgos de Fraude, Corrupción, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

Oficial de Cumplimiento Ad hoc de ODL: Funcionario de ODL, encargado de manera temporal de gestionar el o los casos que involucren al Oficial de Cumplimiento de ODL o un integrante de su equipo de trabajo que se encuentre en una situación de Conflicto de Interés para gestionar un Asunto.

Operación Inusual: Es aquella transacción que por su número, cantidad, frecuencia o cualquier otra característica no guarda relación con la actividad económica del Cliente, Proveedor o Contratista.

Operaciones Sospechosas: Es aquella Operación Inusual respecto de la cual el Cliente, Proveedor o Contratista no ha brindado una explicación satisfactoria y conduce razonablemente a concluir que se está utilizando para ocultar, encubrir, asegurar, custodiar, invertir, adquirir, transformar, transportar o realizar cualquier acto orientado a darle apariencia de legalidad a bienes y servicios provenientes de actividades delictivas, o para destinar recursos a la Financiación del Terrorismo.

Operador del Canal: Corresponde al tercero independiente que administra los Canales de Recepción habilitados para recibir Denuncias, Dilemas Éticos y/o Consultas.

Plan Metodológico: Guía donde se documenta la verificación efectuada para cada Denuncia.

Proveedor: Persona natural o jurídica que realiza venta de bienes a ODL.

Verificador de Asuntos: Tramita y gestiona los Asuntos que le son asignados por el Oficial de Cumplimiento; diseña y ejecuta el plan de pruebas del Plan Metodológico asignado para la gestión de cada caso asignado; realiza las recomendaciones para evitar la reincidencia de las situaciones denunciadas. Este rol en ODL corresponde a la Auditoría Interna.

Tiempos de Respuesta: Lapso de tiempo máximo que debe transcurrir entre la recepción de la Denuncia por medio de los Canales Receptores hasta el cierre y notificación al denunciante de la conclusión y recomendaciones del caso. Se tiene definido un tiempo de respuesta de 30 días hábiles para casos éticos, 40 días hábiles para casos de cumplimiento y 5 días hábiles para Dilemas Éticos y/o Consultas.

Valores: Son formas deseables de ser y actuar de las personas, que posibilitan la construcción de la convivencia para el logro de los retos de ODL y se manifiestan en conductas.

4. CONDICIONES GENERALES

Todas las Consultas o Denuncias que se realicen deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

- **Buena fe:** Cualquier Denuncia, dilema ético y/o consulta debe ser realizada de buena fe, por el denunciante y/o usuario.
- **Confidencialidad:** Las Denuncias, Dilemas Éticos y/o Consultas deben ser gestionados de manera confidencial y reservada.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

- **Independencia:** Se asegura con la operación del Canal Receptor de Denuncias, Dilemas Éticos y/o Consultas por parte de un tercero independiente de ODL.
- **Reporte Anónimo:** El usuario y/o denunciante puede solicitar que su Denuncia, dilema ético y/o consulta sea tramitada de manera anónima y tanto el canal de recepción como las diferentes instancias del proceso deben asegurar ese anonimato.
- **No se Admitirán Represalias:** Cualquier persona que de buena fe, busque ayuda o manifieste una inquietud a través de una Denuncia, dilema ético y/o consulta, está cumpliendo con sus deberes, por lo tanto ODL no tolerará ningún tipo de represalias en contra de esta persona. Quienes tomen medidas en contra de dichas personas deberá enfrentarse a las acciones disciplinarias correspondientes.

En el evento en que un denunciante y/o usuario externo a ODL, se acerque a algún funcionario de ODL con el fin de presentarle una Denuncia, dilema ético y/o consulta relacionado con el tema ético o de cumplimiento, éste deberá darle a conocer los Canales Receptores existentes para el efecto, e incentivarlo para que haga uso de los mismos.

4.1. Recepción de Denuncias y/o Dilemas Éticos

El Operador del canal recibirá los casos éticos (Denuncias o Dilemas Éticos) por medio de los diferentes Canales establecidos para ello: Línea Ética (vía telefónica) y Página WEB.

4.2. Criterios para definir la competencia y clasificación en la Gestión de Denuncias, Dilemas Éticos y/o Consultas.

La competencia para el conocimiento y la gestión de Asuntos éticos depende de la tipología de conformidad con la siguiente clasificación:

5. MATRIZ DE TIPIFICACIÓN DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO (Tabla 1)

DENUNCIAS

Derecho a Proteger	Tipología (Conducta que vulnera el Derecho)	Definición de la Tipología	Competencia para conocer Denuncias que involucren Colaboradores en General de ODL	Competencia para conocer Denuncias que involucren Colaboradores de Primer o Segundo Nivel Gerencial de ODL
Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto en el lugar de trabajo	Discriminación	Son declaraciones o decisiones sobre contratación, selección, desarrollo y ascenso de los Colaboradores basados en criterios diferentes al mérito, es decir que se basen en factores como criterios de edad, color, raza,	Oficial de Cumplimiento de ODL recibe el caso y se lo asigna a los miembros del Comité de Convivencia de ODL como equipo	Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ecopetrol, quienes se apoyarán en el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol para desarrollar las verificaciones a través del Comité de

		origen, nacionalidad, orientación sexual, género, estado civil, discapacidad, religión, condición de contratación o tipo de nómina.	verificador del caso.	Convivencia de ODL.
	El Acoso Sexual	Son declaraciones o acciones que expresan aproximaciones sexuales indeseables e impropias, solicitudes de favores sexuales, insinuaciones no bienvenidas de carácter sexual, contacto físico no aceptado, indirectas constantes de carácter sexual, expresiones verbales o visuales de naturaleza sexual.	Oficial de Cumplimiento de ODL recibe el caso y se lo asigna a los miembros del Comité de Convivencia de ODL como equipo verificador del caso.	Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ecopetrol, quienes se apoyarán en el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol para desarrollar las verificaciones a través del Comité de Convivencia de ODL.
	El acoso – lugar de trabajo	Las declaraciones persistentes, el conducto o las acciones que son no convidadas, degradar, la ofensiva humillando o intimidando y crear un ambiente desagradable u hostil a cualquier persona o que atente o viole el derecho de asociación o el libre ejercicio de la actividad sindical.	Oficial de Cumplimiento de ODL recibe el caso y se lo asigna a los miembros del Comité de Convivencia de ODL como equipo verificador del caso.	Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ecopetrol, quienes se apoyarán en el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol para desarrollar las verificaciones a través del Comité de Convivencia de ODL.
	Intimidación, Retaliación o Venganza	Las declaraciones o las acciones que se realizan para degradar, utilizar la revancha o desquite con una persona que no accede a las pretensiones de su superior o de cualquier persona que quiera obligar a tomar una decisión o acción.	Oficial de Cumplimiento de ODL recibe el caso y se lo asigna a los miembros del Comité de Convivencia de ODL como equipo verificador del caso.	Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ecopetrol, quienes se apoyarán en el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol para desarrollar las verificaciones a través del Comité de Convivencia de ODL.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

			caso.	
Relaciones del Colaborador	Conflicto de Interés	Acciones que responden a intereses contrapuestos entre un Colaborador y los intereses de ODL que lo pueden llevar a adoptar decisiones o ejecutar actos en beneficio propio o de terceros y en detrimento de la misma.	Oficial de Cumplimiento ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
	Ambiente Hostil	Las declaraciones o las acciones que deterioran el ambiente laboral, tales como comportamientos o declaraciones que puedan calificarse como ofensivos, intimidatorios, maliciosos o insultantes. Forzar a participar en prácticas laborales inapropiadas para que el Colaborador pueda encajar en el ambiente de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL recibe el caso y se lo asigna a los miembros del Comité de Convivencia de ODL como equipo verificadores de caso.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol, quienes se apoyarán en el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol para desarrollar las verificaciones a través de Comité de Convivencia de ODL..
	Prácticas de Empleo Injustas	Las decisiones o acciones tomadas por la autoridad jerárquica sin considerar las condiciones de realización del trabajo, cambios organizacionales que generan sobrecarga en las funciones o la presión ocasionada por las metas empresariales.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol, quienes se apoyarán en el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol para desarrollar las verificaciones a través del Comité de Convivencia de ODL
El Ambiente, la Salud y la Seguridad en el Trabajo	Condiciones o Prácticas de Trabajo Inseguras o Insalubres	Prácticas o acciones que violan las normas reglamentos o leyes en detrimento de la salud o la seguridad y que pueden impactar el	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol

		medio ambiente, la salud o la seguridad del Colaborador o cualquier grupo de interés.		
	Abuso de sustancias	El uso, la posesión, la venta, la distribución, el ocultamiento o transporte de drogas ilegales, narcóticos, bebidas alcohólicas, o cualquier sustancia psicoactiva en las instalaciones de ODL, o encontrarse bajo los efectos de alguna de ellas en desarrollo de las labores o negocios en representación de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
	Amenazas y Violencia Física	Declaraciones o acciones amenazantes o que se consideran actos de violencia. Porte de armas corto punzantes o de fuego, fusiles, munición o explosivos en el lugar de trabajo, en desarrollo de las labores o negocios en representación de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
Integridad Financiera y de la información – Fraude	Prácticas Inadecuadas de Contabilidad y Auditoría	Las declaraciones o las acciones que violan o van en contravía de las normas, reglamentos, procedimientos relativos al reporte de información financiera; tales como registro de datos que no corresponde a la realidad, en los diferentes sistemas de información que nutren los Estados financieros de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol, quien se apoyará de Comité Financiero y de Auditoría de ODL.

	Corrupción Corporativa – Soborno a Funcionarios Gubernamentales	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un empleado de ODL o a través de un tercero o agente, con el fin de influenciar las decisiones o acciones de un funcionario gubernamental, para que la ODL obtenga un beneficio ilegítimo o acelerar una expedición de un documento, licencia, resolución o decisión sujeta a un trámite.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol, quien se apoyará de Comité Financiero y de Auditoría de ODL.
	Corrupción Interna- Soborno a Colaboradores de ODL	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un Cliente, Proveedor o Contratista, hacia un Colaborador de ODL para influir las decisiones del negocio, en beneficio del tercero. Cualquier actividad que se considere extorsiva y que pretenda beneficiar a un tercero en contra de los intereses de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
Uso Indevido y Malversación de Activos – Fraude	Relación con Clientes	Declaraciones o acciones que impactan negativamente las condiciones pactadas en los contratos con los Clientes, tales como descuentos indebidos, reconocimiento de ingresos por encima de la realidad o entrega de información que afecte la competencia entre los Clientes.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol

	Revelación de Información Confidencial	de La revelación, copia, duplicación o manipulación autorizada o ilegal de información o datos financieros, información relevante, contenidos en listas de clientes, contratos, planes de trabajo de ODL, historiales personales, médicos, de salud, u otra información considerada de carácter confidencial, restringida o que contenga secretos comerciales.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol, quien se apoyará de Comité Financiero y de Auditoría de ODL.
	Manipulación de Activos	de Uso inadecuado del activo, manipulación indebida del valor del activo, deterioro o desperdicio del activo. Uso de un activo para actividades personales o uso diferente al destinado por ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
	Robo o Hurto de Activos	de Eliminación no autorizada, pérdida o sustracción de suministros, equipos, muebles, insumos, materiales, productos o cualquier bien o propiedad tangible.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
LA/FT – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Lavado de Activos	de Cualquier Operación Inusual de una persona natural o jurídica, que pretenda dar la apariencia de legalidad u ocultar recursos provenientes de actividades ilícitas.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
	Financiación del Terrorismo	de Cualquier Operación Inusual de una persona natural o jurídica sobre la cual se presume que el destino de los recursos o transacciones que se realicen, estén relacionadas con grupos	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol

		al margen de la ley.		
Políticas de Integridad en los Negocios	Competencia Desleal y Antimonopolio	Acuerdos o convenios para intercambiar información con competidores sobre fijación de precios, tarifas, condiciones relacionadas con el precio, condiciones de crédito, divisiones de mercados, Clientes, zonas, posibles limitaciones de producción, incluidos acuerdos para reducir la producción, manipulación de un proceso de licitación, planes para presentación de ofertas falsas, cobrar precios diferenciados a los Clientes, obtener información sobre competidores de manera ilegal.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
	Restricciones Comerciales, Controles a la Exportación (Boicot)	Exportaciones a un país prohibido, importaciones o transacciones de bienes procedentes de un país sancionado, inversiones o transacciones con países e individuos sancionados, transferencias de software, datos técnicos o tecnología de carácter restringido a través de correo electrónico, exportación de artículos o servicios diseñados o adaptables para usos militares o cualquier actividad que sea prohibida por leyes nacionales e internacionales	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol

		aplicables.		
	El espionaje o Sabotaje	Las acciones que tienen como resultado la captura, el recibo o la aceptación de información de carácter confidencial o secreto de propiedad de terceros para aumentar una ventaja competitiva, entre otros, relacionados con patentes, derechos de autor, marcas comerciales y de servicios, información de carácter confidencial como bases de datos corporativas, planes y estrategias de mercadeo, datos técnicos y de investigación, ideas, procesos, propuestas o estrategias de negocios, desarrollo de nuevos productos, software adquirido o desarrollado por la ODL e información utilizada en actividades comerciales, incluidas estrategias utilizadas para fijar precios, estrategias de mercadeo y Clientes.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
	La Falsificación o la Destrucción de Información	Adulteración, tergiversación, falsificación o destrucción de datos o información que pueda conducir a un reporte engañoso, ya sea de uso interno o externo	Oficial de Cumplimiento de ODL.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

Otros Denuncias	–	Conductas adecuación definida	sin	Cualquier Denuncia que no se encuentre contemplada o no encaje en ninguna de las tipologías definidas.	Oficial de Cumplimiento de ODL.	de	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol
-----------------	---	-------------------------------	-----	--	---------------------------------	----	---

DILEMAS ÉTICOS

Derecho a Proteger	Tipología Dilemas	Definición de la Tipología	Competencia en ODL
Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto en el lugar de trabajo	Discriminación	Son declaraciones o decisiones sobre contratación, selección, desarrollo y ascenso de los Colaborador basados en criterios diferentes al mérito, es decir que se basen en factores como criterios de edad, color, raza, origen, nacionalidad, orientación sexual, género, estado civil, discapacidad, religión, condición de contratación o tipo de nómina.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	El Acoso Sexual	Son declaraciones o acciones que expresan aproximaciones sexuales indeseables e impropias, solicitudes de favores sexuales, insinuaciones no bienvenidas de carácter sexual, contacto físico no aceptado, indirectas constantes de carácter sexual, expresiones verbales o visuales de naturaleza sexual.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	El acoso – lugar de trabajo	Las declaraciones persistentes, el conducto o las acciones que son no convidados, degradar, la ofensiva, humillando o intimidando y crean un ambiente desagradable u hostil a cualquier persona o que atente o viole el derecho de asociación o el libre ejercicio de la actividad sindical.	Oficial de Cumplimiento de ODL.



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE
CUMPLIMIENTO**

GG-P-007

Versión 4

Diciembre 17 de 2012

	Intimidación, Retaliación o Venganza	Las declaraciones o las acciones que se realizan para degradar, utilizar la revancha o desquite con una persona que no accede a las pretensiones de su superior o de cualquier persona que quiera obligar a tomar una decisión o acción.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
Relaciones del Colaborador	Conflicto de Interés	Acciones que responden a intereses contrapuestos entre un Colaborador y los intereses de la Organización, que lo pueden llevar a adoptar decisiones o ejecutar actos en beneficio propio o de terceros y en detrimento de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Ambiente Hostil	Las declaraciones o las acciones que deterioran el ambiente laboral, tales como comportamientos o declaraciones que puedan calificarse como ofensivos, intimidatorios, maliciosos o insultantes. Forzar a participar en prácticas laborales inapropiadas para que el Colaborador pueda encajar en el ambiente de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Prácticas de Empleo Injustas	Las decisiones o acciones tomadas por la autoridad jerárquica sin considerar las condiciones de realización del trabajo, cambios organizacionales que generan sobrecarga en las funciones o la presión ocasionada por las metas empresariales	Oficial de Cumplimiento de ODL.
El Ambiente, la Salud y la Seguridad en el Trabajo	Condiciones o Prácticas de Trabajo Inseguras o Insalubres	Prácticas o acciones que violan las normas reglamentos o leyes en detrimento de la salud o la seguridad y que pueden impactar el medio ambiente, la salud o la seguridad del Colaborador o cualquier grupo de interés.	Oficial de Cumplimiento de ODL.



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE
CUMPLIMIENTO**

GG-P-007

Versión 4

Diciembre 17 de 2012

	Abuso de sustancias	de	El uso, la posesión, la venta, la distribución, el ocultamiento o transporte de drogas ilegales, narcóticos, bebidas alcohólicas, o cualquier sustancia psicoactiva en las instalaciones de ODL, o encontrarse bajo los efectos de alguna de ellas en desarrollo de las labores o negocios en representación de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Amenazas y Violencia Física	y	Declaraciones o acciones amenazantes o que se consideran actos de violencia. Porte de armas corto punzantes o de fuego, fusiles, munición o explosivos en el lugar de trabajo, en desarrollo de las labores o negocios en representación de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
Integridad Financiera y de la información – Fraude	Prácticas Inadecuadas de Contabilidad y Auditoría	de y	Las declaraciones o las acciones que violan o van en contravía de las normas, reglamentos, procedimientos relativos al reporte de información financiera; tales como registro de datos que no corresponde a la realidad, en los diferentes sistemas de información que nutren los Estados financieros de ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Corrupción Corporativa – Soborno a Funcionarios Gubernamentales	– a	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un empleado de ODL o a través de un tercero o agente, con el fin de influenciar las decisiones o acciones de un funcionario gubernamental, para que la ODL obtenga un beneficio ilegítimo o acelerar una expedición de un documento, licencia, resolución o decisión sujeta a un trámite.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Corrupción Interna – Soborno a Colaboradores de ODL	– a	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un Cliente, Proveedor o Contratista, hacia un Colaborador de ODL para influir las decisiones del negocio, en beneficio del tercero. Cualquier actividad que se considere extorsiva y que	Oficial de Cumplimiento de ODL.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

		pretenda beneficiar a un tercero en contra de los intereses de ODL.	
	Especulación de Acciones	Información privilegiada o material de ODL que es usada de manera ilegítima por un Colaborador o tercero con el fin de comprar o vender acciones o valores de ODL en beneficio propio.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
Uso Indebido y Malversación de Activos	Relación con Clientes	Declaraciones o acciones que impactan negativamente las condiciones pactadas en los contratos con los Clientes, tales como descuentos indebidos, reconocimiento de ingresos por encima de la realidad o entrega de información que afecte la competencia entre los Clientes.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Revelación de Información Confidencial	La revelación, copia, duplicación o manipulación autorizada o ilegal de información o datos financieros, información relevante, contenidos en listas de Clientes, contratos, planes de trabajo de ODL, historiales personales, médicos, de salud, u otra información considerada de carácter confidencial, restringida o que contenga secretos comerciales.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Manipulación de Activos	Uso inadecuado del activo, manipulación indebida del valor del activo, deterioro o desperdicio del activo. Uso de un activo para actividades personales o uso diferente al destinado por ODL.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Robo o Hurto de Activos	Eliminación no autorizada, pérdida o sustracción de suministros, equipos, muebles, insumos, materiales, productos o cualquier bien o propiedad tangible.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Otros - Dilema	Otro	Son las dudas o inquietudes, que pueda tener cualquier persona, sobre la mejor opción para proceder, en situaciones reales o supuestas, acordes al código de



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE
CUMPLIMIENTO**

GG-P-007

Versión 4

Diciembre 17 de 2012

		ética y normativa relacionada con el tema ético y de cumplimiento (Fraude, conflicto de interés, Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Asuntos relacionados con cualquier violación a los principios de Derechos Humanos, entre otros aspectos	
Políticas de Integridad en los Negocios	Competencia Desleal y Antimonopolio	Acuerdos o convenios para intercambiar información con competidores sobre fijación de precios, tarifas, condiciones relacionadas con el precio, condiciones de crédito, divisiones de mercados, Clientes, zonas, posibles limitaciones de producción, incluidos acuerdos para reducir la producción, manipulación de un proceso de licitación, planes para presentación de ofertas falsas, cobrar precios diferenciados a los Clientes, obtener información sobre competidores de manera ilegal.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	Restricciones Comerciales, Controles a la Exportación (Boicot)	Exportaciones a un país prohibido, importaciones o transacciones de bienes procedentes de un país sancionado, inversiones o transacciones con países e individuos sancionados, transferencias de software, datos técnicos o tecnología de carácter restringido a través de correo electrónico, exportación de artículos o servicios diseñados o adaptables para usos militares o cualquier actividad que sea prohibida por leyes nacionales e internacionales aplicables.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
	El espionaje o Sabotaje	Las acciones que tienen como resultado la captura, el recibo o la aceptación de información de carácter confidencial o secreto de propiedad de terceros para aumentar una ventaja competitiva, entre otros, relacionados con patentes, derechos de autor,	Oficial de Cumplimiento de ODL.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

		<p>marcas comerciales y de servicios, información de carácter confidencial como bases de datos corporativas, planes y estrategias de mercadeo, datos técnicos y de investigación, ideas, procesos, propuestas o estrategias de negocios, desarrollo de nuevos productos, software adquirido o desarrollado por ODL e información utilizada en actividades comerciales, incluidas estrategias utilizadas para fijar precios, estrategias de mercadeo y Clientes.</p>
--	--	---

CONSULTAS

Tipo de Consulta	Tipología	Definición de la Tipología	Competencia en ODL
LA/FT – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Preguntas relacionadas con la adecuada interpretación y aplicación de una norma relativa a cumplimiento de normas relacionadas con Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo o extorsiones por parte de grupos al margen de la Ley.	Oficial de Cumplimiento de ODL.
OTROS	OTRO	Cualquier consulta que no se encuentre relacionada en la tipología anterior	Oficial de Cumplimiento de ODL.

6. ACTIVIDADES

6.1. Descripción de la Gestión de Denuncias, Dilemas Éticos y/o Consultas

PASO	RESPONSABLE	QUE HACE	REGISTRO
1	Denunciante	Realiza Denuncia / dilema ético a través de los Canales Receptores (línea telefónica o pagina web)	Canales de Recepción
2	Operador del Canal	<p>Recepciona el Asunto a través de la línea telefónica o la pagina web. Realiza entrevista al denunciante para obtener la información necesaria. El operador debe registrar el caso independientemente de que el denunciante se identifique o prefiera estar en el anonimato (incluyendo la utilización de un alias).</p> <p>Una vez la entrevista (vía telefónica) o el diligenciamiento del formulario (vía web) ha terminado, el sistema asigna un número de radicación único de Asunto, el cual es entregado al denunciante como único mecanismo por parte del denunciante, de seguimiento a su Asunto.</p> <p>Una vez finalizada la atención del Asunto, el operador lo direcciona de acuerdo a la matriz de tipificación de Asuntos éticos (Ver Tabla 1).</p> <p>El Operador del Canal analiza la información obtenida, y si la Denuncia contiene elementos que puedan constituir un Fraude, un incumplimiento de normas internacionales y anticorrupción y la persona involucrada es del primer o segundo nivel gerencial de ODL, la Denuncia es asignada al Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ecopetrol con copia al Oficial de Ética y Cumplimiento de Ecopetrol y de ODL.</p> <p>Si los hechos relacionados no contienen elementos de Fraude, Corrupción corporativa, no involucra un funcionario del primer o segundo nivel gerencial de ODL, no involucra al Oficial de Cumplimiento de ODL, se asigna el caso al Oficial de Cumplimiento de ODL.</p> <p>Si los hechos relacionados no contienen elementos de Fraude, Corrupción corporativa, no involucra un funcionario del primer o segundo nivel gerencial de ODL, pero Si involucra al Oficial de Cumplimiento de ODL, la Denuncia es asignada al Oficial</p>	<p>Denuncia /dilema /consulta</p> <p>Número de radicación de Asunto</p>

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

		de Cumplimiento Ad-Hoc.	
3	Administrador de Caso de ODL (Oficial de Cumplimiento)	<p>Recibe notificación por medio de correo electrónico, del caso asignado.</p> <p>Entra a la Herramienta para Administración de Casos con su usuario y contraseña, analiza la información del caso y lo asigna al Verificador de Asunto de acuerdo con sus responsabilidades y competencias.</p> <p>Asigna a uno o varios funcionarios por caso, hasta formar un equipo suficiente de acuerdo a la complejidad de la Denuncia.</p> <p>Tanto el Oficial de Cumplimiento de ODL como al Auditor Interno pueden actuar en calidad de Verificadores de Asuntos.</p>	<p>Mail de notificación al Administrador de Caso de Ecopetrol del nuevo caso recibido a través de los Canales Receptores.</p> <p>Mail de asignación de caso a persona o equipo Verificador de Asunto.</p>
4	Verificador de Asunto	<p>Recibe la asignación vía mail (notificación automática del sistema)</p> <p>El Verificador de Asunto entra a la Herramienta para Administración de Casos con su usuario y contraseña y consulta el Asunto asignado.</p> <p>Si el Asunto asignado es un dilema, o consulta continua se remite al Oficial de Cumplimiento de ODL, quien le dará trámite y cierre</p> <p>Si el Asunto asignado es una Denuncia se remite al Oficial de Cumplimiento de ODL quien analizará el caso y podrá asignar a un Verificador de Asunto, investigar el caso darle trámite y darlo a conocer al Comité Financiero y de Auditoría de ODL.</p>	Mail de notificación del Asunto al verificador.
5	Verificador de Asunto	<p>Responde el dilema o consulta en un término no superior a 5 días hábiles. Responde a partir de lo establecido en a) la normatividad vigente y aplicable de acuerdo a cada caso en concreto, b) posición corporativa y/o c) antecedentes de respuestas emitidas frente a casos similares y comparables.</p>	Registro de la respuesta en la Herramienta para Administración de Casos.
6	Verificador de	Analiza la información aportada en la	Plan Metodológico

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

	Asunto	Denuncia (entrevista, formulario web, documentos, etc.), plantea una Hipótesis y establece un Plan Metodológico en el cual se documenta la planeación de las actividades necesarias para el desarrollo de la verificación.	
7	Verificador de Asunto	<p>Ejecuta las actividades planeadas de acuerdo al Plan Metodológico (entrevistas, solicitudes y consecución de documentos, entre otros)</p> <p>Al finalizar las actividades planeadas, o cualquier actividad requerida, el Verificador de Asunto determina si se corrobora o no la Hipótesis planteada.</p> <p>En cualquier momento el verificador, a partir del análisis de la documentación y ejecución de actividades, puede adicionar Hipótesis.</p>	Plan Metodológico
8	Verificador de Asunto	<p>Presenta los resultados ante el Oficial de Cumplimiento de ODL para que analice los resultados de las verificaciones y tome las decisiones frente al caso.</p> <p>El verificador del Asunto genera recomendaciones al Oficial de Cumplimiento de ODL para evitar la reincidencia de los hechos o el mejoramiento del sistema de control interno.</p> <p>Carga en la Herramienta para Administración de Casos todos los documentos recopilados, analizados y elaborados en el desarrollo de las verificaciones que soporten las conclusiones y los campos requeridos en la plataforma del Operador del Canal.</p> <p>Genera respuesta escrita al Oficial de Cumplimiento de ODL para que éste remita respuesta al denunciante o interesado a través de la Herramienta para Administración de Casos.</p>	<p>Documentos recolectados</p> <p>Plan Metodológico</p> <p>Memorando de recomendaciones enviado</p> <p>Respuesta al denunciante o interesado.</p>
9	Comité Financiero y de Auditoría de ODL.	Este Comité conoce de los casos presentados por el Oficial de Cumplimiento.	Actas del Comité Financiero y de Auditoría de ODL

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

10	Administrador de Caso de ODL	Aprueba el cierre del caso en el sistema y envía respuesta al denunciante.	Cierre Caso. Se genera respuesta al denunciante.
11	Denunciante o Interesado	<p>Consulta a través de la página web o telefónicamente la respuesta a su Denuncia, consulta o dilema, de acuerdo con los términos establecidos ingresando el número de radicado del Asunto.</p> <p>No se generan correos electrónicos o comunicaciones al denunciante para notificar el resultado de la Denuncia, por cuanto el principio de la Denuncia es preservar el anonimato del denunciante. Por ello no hay interlocución o contacto alguno diferente a la Herramienta para Administración de Casos</p>	Registro en la Herramienta para Administración de Casos

Los casos tipificados como de Fraude, Corrupción Corporativa- FCPA, o que involucran al primer o segundo nivel gerencial de ODL son competencia de Ecopetrol como controlante, por lo tanto será el Oficial de Ética y Cumplimiento de Ecopetrol quien presentará al Comité Financiero y de Auditoría de ODL los resultados de las verificaciones, con el fin de que se tomen las decisiones y se adopten las recomendaciones del caso.

6.2. Tiempos de Respuesta de las Denuncias, Dilemas y Consultas

Los Tiempos de Respuesta definidos para Gestión de Denuncias, Dilemas y Consultas son los siguientes:

	TÉRMINO	PRÓRROGA
CASOS ÉTICOS	Treinta (30) días hábiles	Treinta (30) días hábiles más
CASOS DE CUMPLIMIENTO Corrupción Fraude Lavado de Activos Financiación del Terrorismo	Cuarenta y cinco (45) días hábiles	Cuarenta y cinco (45) días hábiles más
DILEMAS	Cinco (5) días hábiles	Eventual hasta por cinco (5) días hábiles
CONSULTAS	Cinco (5) días hábiles	Eventual hasta por cinco (5) días hábiles
AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN	Cinco (5) días hábiles	No aplica prórroga

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

6.3. Roles y Responsabilidades dentro del proceso de gestión de Denuncias y Dilemas Éticos:

ROL	RESPONSABILIDAD
Comité Financiero y de Auditoría de ODL	Proveer recomendaciones y seguimiento de la gestión de Políticas anti Fraude, anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, evaluar la gravedad de las Denuncias recibidas por conducto del Oficial de Cumplimiento de ODL o del Comité de la Junta Directiva de Ecopetrol, según sea el caso.
Junta Directiva ODL	La Junta Directiva de ODL deberá aprobar el presente procedimiento y emitir las directrices en la gestión de prevención de Fraude y Corrupción, Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; establecer las sanciones en casos de Denuncias relacionadas con el primer nivel gerencial de ODL, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo.
Oficial de Ética y Cumplimiento de ODL	<p>Implementar planes de trabajo o programas de verificación del cumplimiento de la prevención, control y detección de políticas de anticorrupción, prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de acuerdo con la ley y la normatividad interna de ODL.</p> <p>Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales para la prevención de actividades delictivas y antiéticas, y las disposiciones contenidas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Política de Prevención de Fraude y Anticorrupción y la Guía de Derechos Humanos de ODL.</p> <p>Tramitar y gestionar los Asuntos que le sean asignados.</p> <p>Alertar sobre el vencimiento de términos de los Asuntos asignados a los verificadores de Asunto y velar por el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Recibir las Denuncias sobre LA/FT que involucren al tercer nivel gerencial de ODL</p>

(Coordinadores) y niveles inferiores, y reportarlas, junto con los resultados de las investigaciones, al Comité Financiero y de Auditoría. Cuando se trate de Denuncias recibidas directamente, que involucren a los miembros de Junta Directiva designados por Ecopetrol y sus subordinadas, o al primer y segundo nivel gerencial de ODL (Gerente General y Gerentes), deberá remitirlas al Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol; cuando se trate de miembros de Junta Directiva designados por alguno de los otros socios de ODL, deberá remitirlas al representante legal de dicho accionista; cuando la Denuncia sea recibida por otros Canales, aplica lo establecido en el presente procedimiento.

Asignar a los verificadores de casos, las Denuncias recibidas, realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Metodológico, así como el cumplimiento de los términos para el cierre de cada caso. Para los casos de acoso laboral, se asignará de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, al Comité de Convivencia para lo de su competencia.

Realizar las recomendaciones necesarias para evitar la reincidencia de los casos presentados.

Reportar de manera trimestral al Comité Financiero y de Auditoría de ODL, la gestión de los Asuntos de ética y cumplimiento recibidos y tramitados durante el periodo respectivo.

Controlar y verificar periódicamente la ejecución de las medidas adoptadas en este campo, así como la información suministrada por los Clientes, Contratistas y Proveedores de ODL.

Informar a las directivas de ODL acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades delictivas, que comprometan la responsabilidad de los



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE
CUMPLIMIENTO**

GG-P-007

Versión 4

Diciembre 17 de 2012

	<p>Colaboradores y de ODL.</p> <p>Presentar a la Junta Directiva y/o al Comité Financiero y de Auditoría un informe mensual detallado acerca del cumplimiento de las labores a su cargo. Si el órgano aludido no sesiona con la periodicidad referida, el informe deberá presentarse ante el Representante Legal.</p> <p>Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación, necesarios para que los diferentes Colaboradores de ODL estén debidamente informados y actualizados;</p> <p>Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.</p> <p>Informar a la UIAF sobre los reportes que correspondan.</p> <p>Recibir y absolver las Consultas de todos los Colaboradores de ODL en todo lo relacionado con el presente procedimiento.</p> <p>Recibir y analizar todos los reportes internos de Operaciones Inusuales y Sospechosas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Realizar las verificaciones necesarias, con la colaboración de las áreas o funcionarios involucrados en operaciones de comercio exterior o cambiario, para determinar si una Operación Inusual en estos campos, reviste el carácter de Sospechosa.</p>
<p>Oficial de Ética y Cumplimiento Ad hoc de ODL</p>	<p>Tramitar y gestionar los Asuntos que le sean asignados.</p> <p>Realizar las recomendaciones necesarias evitar la reincidencia de los casos presentados.</p>
<p>Verificador de Asunto</p>	<p>Tramitar y gestionar los Asuntos que le son asignados.</p>

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

	<p>Diseñar, y ejecutar el plan de pruebas del Plan Metodológico aprobado para la gestión de cada caso asignado.</p> <p>Realizar las recomendaciones, para evitar la reincidencia de las situaciones denunciadas.</p>
--	--

6.4. Formas de Cierre y Recomendación de Denuncias

Una vez se ha surtido el proceso de verificación por el verificador del Asunto designado, este presentará sus conclusiones y recomendaciones al administrador del caso por medio del Plan Metodológico, que pueden ser una de las siguientes:

RECOMENDACIONES
Dar traslado a la Instancia Competente (Coordinación legal, Gerencia Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, entre otros).
Dar traslado a la Autoridad Competente (Fiscalía, Contraloría, Justicia Ordinaria, entre otras), dado que se han identificado indicios de presuntos delitos que deben ser investigados por estas autoridades.
Conversación Individual con la persona que presentó el comportamiento inadecuado.
Suscripción de acta de compromiso.
Taller de Fortalecimiento de Principios y Valores éticos.

6.5. Consecuencias derivadas del análisis de las Denuncias

Las consecuencias a las cuales se puede enfrentar el denunciado si se configura la Hipótesis, se clasifican en los siguientes grupos:

- **Disciplinarias:** Dentro de las posibles consecuencias disciplinarias, la Ley ha establecido las siguientes: amonestación escrita, suspensión, multa y destitución e inhabilidad.
- **Penales:** Las consecuencias penales van desde multa hasta prisión.
- **Laborales:** Las acciones en el ámbito laboral que pueden ser tomadas en caso de configurarse la Hipótesis pueden ser: llamados de atención, cartas de prevención, terminación del contrato individual de trabajo.
- **Internacionales:** Dentro de estas se encuentran sanciones, multas, procesos legales y prisión, entre otras.

6.6. Tratamiento de Denuncias con Reincidencia

Si se presentan reincidencias en los comportamientos por parte de las mismas personas que han sido denunciadas con anterioridad, el administrador de caso una vez obtenga la conclusión de la verificación de la Denuncia, debe considerar una de las siguientes acciones:

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO	GG-P-007
		Versión 4
		Diciembre 17 de 2012

- Conversación individual con suscripción de acta de compromiso
- Traslado a la Gerencia Administrativa y Financiera con los antecedentes de la reiteración
- Traslado a la Autoridad Competente con los antecedentes de la reiteración

6.7. Reglas Generales de la Gestión de Denuncias

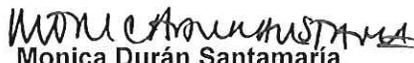
- Se preservará la confidencialidad en todos los casos; no obstante, si el denunciante o los contactos direccionan su Denuncia con copia a otros funcionarios o a terceras personas, no es posible garantizar la total confidencialidad por el nivel de involucramiento que le imprime quien pone en conocimiento los hechos o situaciones.
- Durante las entrevistas adelantadas con objeto de la verificación, los denunciantes, contactos, funcionarios o terceros no pueden asistir con abogado, representante, otro funcionario o tercero como acompañante o defensor por tratarse de un procedimiento que no lo contempla.
- En el curso de la verificación, el Oficial de Cumplimiento está facultado para obtener acceso al correo electrónico, el computador y otra tecnología de información del colaborador, siempre y cuando tal recurso sea de propiedad de ODL o se encuentre en alquiler para uso corporativo de ODL.
- No se admiten represalias bajo ningún motivo.

7. CONTINGENCIAS

No aplica

8. TABLA DE VERSIONES Y CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios
4	17/12/2012	Se actualiza el contenido del documento

Revisó	Revisó
 Monica Durán Santamaría Coordinadora Legal/ Oficial de Cumplimiento 17/12/2012	 Nelson Raúl Moyano Azevedo Gerente General 17/12/2012
Aprobó Junta Directiva 31/01/2013	